



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

SOLICITUD CONVOCATORIA AUDIENCIA DE CONCILIACION

1. FECHA DE SOLICITUD :

2. DATOS DEL CONVOCANTE:

Nombres y Apellidos : **GLORIA AMPARO GIRALDO CANO.**
Documento de Identidad : C. C. 31.971.893 de CALI
Dirección : Calle 2 oeste No 4-50 Granada Cali.
Teléfono : 3112654773

APODERADO(A)

Nombres y Apellidos : **OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ PLAZA**
Documento de Identidad : C.C. No. 6.321.907 de Guacarí
T.P. No. : 262.771 del C.S. de la J.
Dirección: Calle 2 oeste No 4-50 Granada Cali.
Teléfono : 3112654773

3. DATOS DEL CONVOCADO (S)

1.Nombre y Apellidos : **DANIEL FERNANDO TORRES**
Cedula de Ciudadanía : N-R
Teléfono : 3164971010
Dirección : Cra 98 No 20-29 Cali valle del Cauca
Email : daniel50713@hotmail.com



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

2.Nombre y Apellidos : MAPFRE SEGUROS COLOMBIA
Cedula de Ciudadanía : N-R
Teléfono : PBX: +60 (1) 6439600
Dirección : Av. Cra. 70 no. 99-72 Bogotá D.C
Email : afmedi2@mapfre.com.co
: njudiciales@mapfre.com.co

4. RAZONES DE LA SOLITIUD DE CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACION

PRIMERO. Se solicita que la compañía **MAPFRE SEGUROS COLOMBIA**, proceda a resarcir los daños ocasionados en el vehículo de mi cliente de placas IGK 836 mediante la póliza 5015123021446, por las siguientes razones:

SEGUNDO. Mi poderdante la señora **GLORIA AMPARO GIRALDO CANO** identificada con la cedula de ciudadanía No 31.971.893 el pasado 28 de septiembre de 2023 venia conduciendo su vehículo en la carrera 23 calle 12 a esquina.

TERCERO. Dirigiéndose a su residencia, pero fue colisionada por el vehículo de placas JZQ275 conducido por el señor DANIEL FERNANDO TORRES

CUARTO. En vista de lo ocurrido el conductor del vehículo de placas JZQ275 procedió a llamar al equipo jurídico de la compañía aseguradora MPAFRE SEGUROS COLOMBIA.

QUINTO. Para ese entonces fue asistido por el abogado que decía llamarse JOHN RODRIGUEZ (sin más datos) de la empresa HAZ ABOGADOS.

SEXTO: lo que se hace en ese tipo de situaciones valorar la situación y en caso tal buscar la solución al asunto, fue así como se procedió por parte del apoderado mencionado a diligenciar la CARTA DE INVITACION A RECLAMAR. (se adjunta)



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

SEPTIMO mi poderdante ha intentado por todos los medios, atendiendo como se manifiesta en los hechos previo a la entrega de la carta de invitación, solicitarle de forma comedida a la compañía MPAFRE SEGUROS COLOMBIA proceda a dar cumplimiento a lo consignado en la carta ya que el conductor asegurado consiga de sus propias palabras “voy llegando al cruce y no alcance a ver el carro que venía” y por ende debería responder por la situación generada por su cliente.

OCTAVO El pasado 4 de abril mediante la plataforma de información de siniestros de la empresa convocada, se radicó la solicitud directa para que la compañía proceda a pagar los daños ocasionados en el vehículo de mi cliente la señora GLORIA AMPARO GIRALDO CANO aviso de siniestro No 501511402313309-1 DAM.

NOVENO El día 22 de abril de 2024 la compañía aseguradora responde la solicitud mediante correo electrónico por parte del señor **ANDRES FELIPE MEDINA CASTRO** analista de responsabilidad Civil Autos de **MAPFRE SEGUROS COLOMBIA** email: afmedi2@mapfre.com.co Celular 3160183126 – 3183310101 indicando, cito su correo en lo pertinente:

Cordial saludo.

Estimados Sr. DANIEL FERNANDO TORRES TOVAR y Sr. OSCAR EDUARDO GONZALEZ PLAZA, con relación a su reclamación, MAPFRE SEGUROS respetuosamente le informa que en la búsqueda de una conciliación amigable, por los daños informados vehículo de placa IGK836, se ha resuelto realizar ofrecimiento Integral por la suma de \$1'935.144, cifra que esperamos sea aceptada favorablemente.

Ahora bien, en cuanto a la valoración de los daños, la misma es producto del registro fotográfico allegado, el cual, es verificado y analizado por personal idóneo, expertos (peritos) quienes determinan las operaciones de sustitución y reparación y con base en un baremo se calcula el valor de mano de obra de la reparación. En cuanto a los repuestos o piezas a sustituir son cotizadas con base en listas de precios oficiales.

Por otra parte, respetuosamente se informa que, el valor autorizado por el AREA DE ASESORIA Y EVALUACION de la compañía (peritos) que se plasman en esta comunicación, se realizan con base a la información y las



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

fotografías aportadas, en donde se evidenciaron daños en el BROCHES PARAGOLPES DELANTERO, TAPA LUZ ANTINEBLA IZQUIERDA, LUZ ANTINEBLA DELANTERA IZQUIERDA, SOPORTE CENTRAL PARAGOLPES DELANTERO, UIA SUPERIOR IZQUIERDA PARAGOLPES DELANTERO y PARAGOLPES DELANTERO para sustitución. En cuanto al BANCADA SECCIÓN DELANTERA GUARDAFANGO IZQUIERDO para reparación, daños evidenciados en los soportes allegados.

Cualquier inquietud o duda adicional con gusto será atendida

Quedo pendiente de sus comentarios,

DECIMO El 30 de abril de 2024 atendiendo mandato entregado por la señora GIRALDO CANO, procedo como su apoderado a radica CARTA DE RECONSIDERACION, como quiera que el valor ofrecido por la compañía una vez evaluada con mi representada se nos hacia irrisoria, ya que el valor ofrecido no lograría cubrir ni siquiera la mitad de los daños ocasionados por el asegurado señor DANIEL FERNANDO TORRES, recordemos que existe carta de invitación con la manifestación de responsabilidad del mismo.

UNDECIMO El 21 de mayo de 2024 nuevamente se recibe correo de parte de MAPFRE SEGUROS COLOMBIA cito:

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su comunicación de no aceptación del ofrecimiento realizado el día 21 de abril de 2024, y con el fin de continuar con el estudio de una posible reconsideración agradecemos remitir registro fotográfico de los daños informados en la FAROLA IZQUIERDA, ya que, el remitido al estar en formato blanco y negro, no se posible acreditar el nivel de la afectación pretendía. Esto en razón a que, el soporte en donde se indica el daño se aprecia por sus características técnicas como reparable.

Enviado desde el correo electrónico del señor ANDRES FELIPE MEDINA CASTRO analista de responsabilidad Civil Autos de MAPFRE SEGUROS COLOMBIA email: afmedi2@mapfre.com.co Celular 3160183126-3183310101.

DUODECIMO El día 30 de mayo de 2024 procedo a dar respuesta al



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

requerimiento de enviar las fotos a color, atendiendo que el 24 de mayo de 2024 tres días después del requerimiento me dicen no habría lugar al pago de la solicitud porque no se demostró el nexo causal a la luz de la legislación civil, enviado nuevamente por parte del mencionado analista, procedo a comunicarme al abonado telefónico 3183311010 siendo atendido por Yuliana Martínez analista de Mapfre Seguros según como se indica vía telefónica y me manifiesta que ella va a dar aviso de las fotografías enviadas y que en todo caso haga caso omiso de la anterior comunicación , que puede ser un error, dicho por la funcionaria mencionada- (hay grabación de la llamada)

DECIMOTERCERO El día 20 de Agosto de 2024 se recibe correo por parte del señor Andrés Felipe Medina de Mapfre seguros reiterando nuevamente el ofrecimiento por valor de un millón novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 1.935.144)

DECIMOTERCERO en vista de no tener respuesta favorable de la solicitud hecha a MAPFRE SEGUROS COLOMBIA, luego de las consideraciones y los hechos anteriormente reseñados, para dar cumplimiento al trámite preprocesal de conciliación se eleva la pertinente.

5. PRETENSIONES

A favor de **GLORIA AMPARO GIRALDO CANO** y la propietaria del vehículo legalmente reconocida en sus documentos señora **LINA MARCELA DOMINGUEZ GIRALDO**, la suma del avalúo de los daños aportada en cotización No 9075 de la empresa AUTOMOTR.CO NIT 900969200-0 por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$13.232.205)** indexados a la fecha- **reservándonos en todo caso el derecho de iniciar la acción CIVIL PERTINENTE. .**

6. RELACIÓN DE PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER

Me permito acompañar este escrito con los siguientes documentos:



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

1. Poder conferido a mi favor para presentar y dar trámite a la presente solicitud de conciliación.
2. Invitación a reclamar Mapfre seguros
3. Cotización 9075 automotor.co
4. 12 registros fotográficos
5. Licencia de conducción de Gloria Amparo Giraldo Cano No 31971893
6. Licencia de transito No 100232222639
7. Cedula de ciudadanía Lina Marcela Domínguez Giraldo CC 1143854553
8. Declaración extraprocesal No 0971
9. Certificado de cuenta bancaria Bancoomeva a nombre de Gloria Amparo Giraldo Cano.

7. NOTIFICACIONES:

1. El convocante recibe notificaciones en:

Calle 2 oeste No 4-50 Granada Cali.

Email: gonzalezoscare@hotmail.com

Celular 3112654773

2. El convocado reciben notificaciones en:

- **Nombre y Apellidos :** DANIEL FERNANDO TORRES
Dirección: CALLE 98 No 20-29- Cali valle del Cauca
Tel 3164971010
Email: daniel50713@hotmail.com
- **Nombre y Apellidos :** MAPFRE SEGUROS COLOMBIA
Dirección: Av. Cra. 70 no. 99-72 Bogotá
Teléfono.PBX: +60 (1) 6439600
Email: afmedi2@mapfre.com.co



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

njudiciales@mapfre.com.co

8. FIRMA CONVOCANTE:

OSCAR EDUARDO GONZALEZ PLAZA
C.C. 6.321.907
T.P 262.771 del C s de la J.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CENTRO DE CONCILIACION

FECHA Y HORA DE RECIBIDO _____

COCILIADOR ASIGNADO _____

FECHA ASIGNADA PARA LA AUDIENCIA _____